

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO

1. OBJETO

Definir el marco de referencia que regula las actuaciones de **LOGICER S.A.S.** y sus partes interesadas (colaboradores, proveedores, clientes y autoridades), promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la legalidad y la integridad, en cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y el Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FP (SARLAFT), conforme a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

El código vincula a todas las partes interesadas de **LOGICER S.A.S.**, que asuman en todas sus actuaciones la práctica de los valores corporativos, principios y comportamientos éticos expresados en este Código.

La eficacia del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno depende estrechamente del grado de compromiso con los valores que él contiene. En la medida en que cada uno de nuestros colaboradores y de más partes interesadas se decida libre y conscientemente a ser leal y coherente con estas pautas de acción y oriente su conducta hacia ellas, nuestras relaciones serán eficaces.

En este sentido, **LOGICER S.A.S.** reafirma su compromiso con los principios de buen gobierno corporativo, promoviendo una gestión basada en la transparencia, la responsabilidad, la rendición de cuentas, la toma de decisiones objetivas y el cumplimiento de la normatividad vigente, fortaleciendo así la confianza de sus partes interesadas y la sostenibilidad de la organización.

3. AUDIENCIA

Este Código constituye guía obligatoria de actuación para todos los niveles de la organización y marco ético para las relaciones con terceros. Así mismo, establece lineamientos de buen gobierno corporativo, siendo aplicable a la Alta Dirección, órganos de administración, órganos de control, colaboradores y demás partes interesadas, quienes deberán actuar bajo principios de transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas y cumplimiento normativo en todas sus decisiones y actuaciones

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

4. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno tiene como objeto establecer el marco de referencia que orienta las actuaciones de **LOGICER S.A.S.** y sus partes interesadas, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la integridad, la legalidad y los principios de buen gobierno corporativo.

Validando la importancia que tienen las relaciones dentro de la empresa y de la misma con terceros, este Código busca establecer lineamientos que delimiten el comportamiento de nuestros colaboradores y demás partes interesadas, así como enunciar los valores que deben regir el actuar de cada miembro de la organización.

LOGICER S.A.S. ha definido el presente Código con el propósito de establecer los principios, normas y directrices que orientan el comportamiento de directivos y colaboradores en el ejercicio de sus funciones, así como la forma de dirigir, administrar y ejecutar sus actividades bajo criterios de ética, transparencia y responsabilidad. Lo anterior, con el fin de preservar la reputación, el profesionalismo, la confiabilidad y la integridad organizacional.

De igual forma, establece las disposiciones relacionadas con la prevención y gestión de conflictos de interés, el uso adecuado de la información y el cumplimiento de políticas internas y normas legales aplicables.

El presente Código es de obligatorio cumplimiento y está dirigido a la Alta Dirección, órganos de administración, órganos de control, colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas, quienes deberán actuar conforme a los principios aquí establecidos.

Su aplicación debe reflejarse en cada actuación, no solo como una obligación normativa, sino como una expresión del compromiso con la prevención, la ética empresarial y el buen gobierno.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

5. VALORES CORPORATIVOS

- ✓ **Adaptabilidad:** Actitud de la empresa para responder con prontitud, eficacia y eficiencia a los permanentes cambios del entorno.
- ✓ **Compromiso:** Servicio al cliente identificándose por la realización de tareas que tengan como distintivos la eficiencia, la honestidad y el liderazgo.
- ✓ **Efectividad:** Es la capacidad que tiene la empresa, en términos de agilidad y flexibilidad, para cumplir los objetivos que van a satisfacer las necesidades del cliente, optimizando el uso de los recursos disponibles.
- ✓ **Responsabilidad:** Es la apropiación del trabajo con seriedad, espíritu de servicio y equidad, para garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos y lograr la satisfacción de quienes reciben y prestan los servicios de la empresa.
- ✓ **Democracia:** La democracia es una forma superior de vida de las comunidades humanas, y el fundamento sobre la que está constituida y que la hace posible es el respeto por la dignidad de la persona, que implica devoción por la libertad y la igualdad.
- ✓ **Equidad e Igualdad:** La igualdad es aquella que hace alusión al derecho inherente que tienen todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley y de disfrutar y gozar de todos los derechos que se le otorgan, sin importar su origen nacional, su raza, sus creencias religiosas o su orientación sexual, y la equidad busca la promoción de la valoración de las personas sin importar las diferencias culturales, sociales o de género que presenten entre sí. La equidad se define como un principio asociado a valoraciones éticas, morales y políticas sobre la idea de lo que es «justo».
- ✓ **Honestidad:** Con toda seguridad, una de las cualidades que más buscamos y exigimos de las personas es la honestidad. Este valor es indispensable para que las relaciones humanas se desenvuelven en un ambiente de confianza y armonía, pues garantiza respaldo, seguridad y credibilidad en las personas. Es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, que, junto a la justicia, exige en dar a cada quién lo que le es debido

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

- ✓ **Integridad:** es la práctica constante de actuar con honestidad, ética y responsabilidad, alineando acciones con valores sólidos, incluso cuando nadie observa. Implementarla es crucial para construir confianza, fortalecer la cultura organizacional, reducir riesgos de corrupción y mejorar la reputación, lo que se traduce en una ventaja competitiva y mayor productividad.
- ✓ **Transparencia:** es la práctica de comunicar de manera abierta, honesta y veraz la información clave (financiera, procesos, decisiones) a los grupos de interés. Su importancia radica en que construye confianza, mejora la reputación, atrae talento y potencia la toma de decisiones.

6. DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

LOGICER S.A.S., para garantizar un comportamiento ético en todas y cada una de sus actuaciones y el cumplimiento de sus responsabilidades frente al Estado, la sociedad, la comunidad empresarial, los clientes, los proveedores y sus colaboradores, adopta entre otros los siguientes principios básicos, integrando los lineamientos de ética empresarial, cumplimiento normativo y buen gobierno corporativo.

- Respetar y ser leal al buen nombre, la imagen, el uso de marca, la reputación y prestigio.
- Dar uso adecuado a los bienes y elementos la empresa ha puesto a disposición.
- Adoptar y cumplir las disposiciones que garanticen la prestación de servicios de calidad, seguridad y oportunidad.
- Mostrar respeto y transparencia en todas las actuaciones con los compañeros, clientes, proveedores y relacionados.
- Promover el cumplimiento de buenas prácticas administrativas en el manejo de personal que conduzcan al bienestar de los colaboradores, a su seguridad, desarrollo integral y crecimiento personal.
- Colaborar de manera oportuna y transparente con los organismos de control, auditoría y vigilancia internos y externos
- Promover un ambiente de trabajo soportado en la seguridad de los colaboradores y de las instalaciones.
- Respetar y proteger el medio ambiente en el desarrollo de las operaciones

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

Principios de Buen Gobierno Corporativo:

LOGICER S.A.S. orienta su gestión bajo principios de transparencia, garantizando que la información sea veraz, clara y oportuna; responsabilidad, asumiendo las consecuencias de sus decisiones y actuaciones; rendición de cuentas, informando de manera periódica sobre su gestión y resultados; equidad, asegurando un trato justo a todas las partes interesadas; cumplimiento normativo, mediante la observancia estricta de las leyes y regulaciones aplicables; y toma de decisiones objetiva, basada en criterios técnicos, imparciales y libres de conflictos de interés.

Prevención de La Corrupción y LA/FT/FP:

LOGICER S.A.S. adopta una política de cero tolerancia frente a la corrupción, el soborno, el soborno transnacional y los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), promoviendo comportamientos íntegros en todos los niveles de la organización

➤ COMPORTAMIENTOS ÉTICOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Todos los colaboradores deberán actuar de forma adecuada, respetuosa y transparente, tanto en sus relaciones internas como en las relaciones con clientes, proveedores y demás terceros del entorno en el cual interactúan para el cumplimiento de sus responsabilidades.

En el siguiente cuadro se enmarcan comportamientos asociados a cada uno de los principios éticos:



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO

CÓDIGO: O-GG-08-SGI

VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

PRINCIPIOS	COMPORTAMIENTOS
RESPECTAR Y SER LEAL AL BUEN NOMBRE, LA IMAGEN CORPORATIVA, EL USO DEL LOGO, REPUTACIÓN Y PRESTIGIO	- Los colaboradores deben actuar en nombre de la empresa de acuerdo con los poderes de representación que les fueron asignados y/o delegados. - A ningún colaborador le está permitido ejercer la representación de la organización, más allá de las atribuciones específicas y expresamente asignadas por la Gerencia General y/o Administración. - El personal que maneje, conserve o conozca información confidencial debe estar consciente de que ésta le ha sido suministrada para poder cumplir con sus responsabilidades dentro de la organización. - Por la misma razón debe garantizar absoluta discreción en la utilización de la misma, limitándose a revelarla sólo a aquellos colaboradores que también por razones estrictas de sus responsabilidades, deban conocerla. - La discreción implica custodiar y conservar la documentación e información que cada uno administra en el desarrollo habitual de su cargo, para lo cual deberá tener en cuenta el procedimiento de Gestión Documental conforme a las necesidades internas y legales que apliquen a cada caso en particular. - El mal uso dado a la información confidencial trae consecuencias disciplinarias y/o legales, que pueden afectar tanto a la empresa como a los colaboradores responsables. - La propiedad intelectual creada o adquirida por la empresa para su uso exclusivo. Incluyen: Archivos, materiales de referencia, informes, estudios, programas, desarrollos, sistemas de procesamiento de datos, bases de datos, formulaciones, productos y perfiles de cliente. - De ningún modo se debe comprometer la integridad de los programas y los datos que conforman el sistema de información de la organización estos se deben proteger contra todo intento de robo o utilización para fines particulares o para su manipulación intencional. - La organización no tendrá relación comercial alguna con empresas o personas que se aparten de las normas éticas, ni con aquellas sociedades o personas de las cuales se conoce su participación en actividades ilícitas o degradantes, o que no cumplan íntegra y cabalmente con las disposiciones legales vigentes.
DAR USO ADECUADO A LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE LA EMPRESA HA PUESTO A DISPOSICIÓN.	- Todos los colaboradores de LOGICER S.A.S, deben usar adecuadamente y proteger los bienes tangibles e intangibles ya sean de propiedad de la misma o en algunos casos recibidos en administración o en comodato, se incluyen toda clase de activos: Información, desarrollos, productos, formulaciones y servicios. - El mal uso y/o retiro de los muebles, enseres, equipos y suministros dedicados a la realización de las actividades propias de la empresa están prohibidos, excepto en caso de autorización específica. - Los programas y demás elementos personales no pueden ser empleados en los equipos de la Organización para no exponer a la misma a problemas de orden legal por acusaciones por utilización de licencias no autorizadas o por la eventual contaminación de los computadores o aplicaciones propias. - Es responsabilidad de cada colaborador conocer e interiorizar las normas y los sistemas de seguridad de la información establecido por la empresa e igualmente por cada área o dependencia y tomar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma. - Los sistemas o medios de comunicación que adopta la Organización y de los cuales están debidamente dotados los colaboradores para ejercer sus funciones son propiedad de la empresa y para las finalidades propias y exclusivas de la organización; las comunicaciones y uso de tales dispositivos para fines personales está restringido a casos claramente establecidos.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

	Los productos y/o servicios de la empresa son propiedad única y exclusiva de la Organización y se extenderá dicha propiedad, para todos los efectos, a la contribución o aporte que un colaborador preste para su desarrollo e implementación mientras tenga un vínculo formal con la empresa. Dichas condiciones de propiedad permanecen inalterables, incluso cuando el colaborador se retira de la Organización.
ADOPTAR Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD.	- se deben cumplir las disposiciones que: - Regulan la propiedad intelectual y velan por su observancia. - Promocionan la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales. - Rigen la propiedad industrial. - El manejo dado a la información contable y financiera debe ser coherente con los requerimientos fijados por la legislación colombiana al igual que por las normas internas o externas que regulan su tratamiento con criterios de transparencia, precisión, diligencia, oportunidad, pulcritud y veracidad. - Se debe suministrar y exigir información veraz y oportuna cuando sea requerida para el cumplimiento de sus obligaciones. La creación, procesamiento y registro de la información debe ser un reflejo exacto, claro y oportuno de las actividades realizadas por la Organización garantizando a los clientes y proveedores una entrega de información suficiente y adecuada que les permita hacer efectivos sus derechos, en especial el de libre escogencia. - Los colaboradores de la empresa deben desarrollar adecuadamente sus procesos buscando cumplir con las expectativas de sus clientes y los retos del negocio.
MOSTRAR RESPETO Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS ACTUACIONES CON LOS COMPAÑEROS, CLIENTES, PROVEEDORES Y RELACIONADOS.	- El trato a todos los colaboradores de la Organización es equitativo y en función de su actividad profesional y laboral. - Los colaboradores deberán obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las relaciones laborales y comerciales con las personas tanto dentro como fuera de la Organización. - Los colaboradores deben apoyar la formación de una comunidad empresarial con valores éticos, consciente de su responsabilidad de contribuir al bienestar del tejido social. - Los colaboradores que deben interactuar con proveedores de bienes y servicios para la empresa deben realizar órdenes y firmar contratos y compromisos con proveedores, sin incurrir en favoritismos de ninguna índole, privilegiando únicamente el interés y beneficio patrimonial de la organización. - La sola alusión o tentativa para presionar decisiones que no obedezcan a los parámetros y requisitos establecidos por la empresa que efectúen clientes, proveedores, usuarios o cualquier otro tercero como medio para conseguir condiciones privilegiadas, constituye una práctica que va en contra de la ética de la empresa. Debe ser rechazada de plano por los colaboradores y reportada ante el jefe inmediato. - Para el proceso de selección de contratistas y de celebración de contratos regirán los principios de: - Selección Objetiva: la selección se realizará sobre la base de la escogencia del ofrecimiento más favorable para la empresa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración cualquier clase de motivación subjetiva. - Transparencia: el proceso de selección y de contratación debe realizarse siguiendo los parámetros definidos en las normas internas para tal fin.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

	• se debe procurar el suministro de los medios necesarios para la comunicación abierta de opiniones e inquietudes a que haya lugar en beneficio de la Organización.
PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS EN EL MANEJO DE PERSONAL QUE CONDUZCAN AL BIENESTAR DE LOS COLABORADORES, A SU SEGURIDAD, DESARROLLO INTEGRAL Y CRECIMIENTO PERSONAL.	• La selección y contratación de los colaboradores debe hacerse con base en las capacidades y aptitudes que muestre cada candidato cumpliendo en todos los casos los requisitos de formación y competencia definidos en el perfil del cargo establecido por la Organización, sin ejercer ninguna discriminación o presión por razones de raza, religión, nacionalidad, color, sexo, edad, estado civil, filiación política. La misma selección y/o contratación deberá hacerse sin que exista ninguna presión personal, política o empresarial.
COLABORAR DE MANERA OPORTUNA Y TRANSPARENTE CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL, AUDITORÍA Y VIGILANCIA INTERNOS Y EXTERNOS	• Todas las operaciones y actividades que realiza la empresa y sus colaboradores estarán sujetas al seguimiento y verificación que realizan las auditorías internas y externas. El control de las operaciones y actividades es competencia y responsabilidad directa de todos y cada uno de los colaboradores que intervienen en la misma.
PROMOVER UN AMBIENTE DE TRABAJO SOPORTADO EN LA SEGURIDAD DE LOS COLABORADORES Y DE LAS INSTALACIONES.	• Se dispondrá de un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos para la salud y la seguridad industrial.
RESPETAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	• se mantendrá el uso de tecnologías permitidas por la legislación colombiana que garanticen la conservación y sostenibilidad del ecosistema, y, por tanto, abstenerse de utilizar indebidamente productos, procesos y técnicas que de manera comprobada lesionen el medio ambiente, y no se encuentren permitidas y/o reguladas por el estado colombiano.
PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	• Responsabilidad de la Alta Dirección: Los directivos deben comprometerse por escrito con la puesta en marcha, seguimiento y mejora continua de los programas de cumplimiento (PTEE y SARLAFT). • Transparencia en la Información: Reportar de manera oportuna y veraz la información requerida por la Superintendencia de Transporte y otros organismos de control, utilizando los sistemas oficiales (como el módulo PTEE o SIREL) • Promover una cultura de legalidad e integridad que recupere la confianza de los asociados, clientes y la ciudadanía en general • Protección al Denunciante: Garantizar que cualquier empleado o tercero que informe sobre conductas irregulares a través del Canal de Denuncias no sufra represalias y su identidad sea protegida de forma confidencial

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y LA/FT/FP	• Debida Diligencia (Conocimiento de la Contraparte): ○ Realizar un proceso de identificación efectivo antes de establecer cualquier relación contractual con clientes, usuarios, proveedores o asociados. ○ Identificar siempre al Beneficiario Final (persona natural que posee o controla el 5% o más del capital o votos). ○ Aplicar Debida Diligencia Intensificada cuando se trate de Personas Políticamente Expuestas (PEP) o se identifiquen riesgos mayores. • Cero Tolerancia al Soborno: Queda prohibido prometer, ofrecer o conceder a directivos, empleados o servidores públicos cualquier beneficio o dádiva no justificada para favorecer a la empresa o a terceros (Soborno Transnacional y Corrupción Privada) • Detección y Reporte de Operaciones: ○ Monitorear constantemente las transacciones para identificar comportamientos sospechosos o inusuales que no concuerden con la actividad económica de la contraparte. ○ Informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier señal de alerta para que se realice el reporte respectivo ante la UIAF. • Uso Obligatorio de Canales de Alerta: Utilizar los canales internos diseñados para informar, de manera segura, sobre cualquier hecho que atente contra la transparencia y la ética empresarial. • Capacitación Permanente: Asistir y aplicar los conocimientos de las capacitaciones sobre prevención de riesgos CO/ST y LA/FT/FP impartidas por la organización.
---	---

7. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

LOGICER S.A.S. implementa el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), mediante el cual:

- Se gestionan los riesgos de corrupción y soborno bajo un enfoque basado en riesgos.
- Se establecen mecanismos de debida diligencia para el conocimiento de contrapartes.
- Se promueve la transparencia en las relaciones con el sector público y privado.
- Se previenen conflictos de interés mediante su identificación, declaración y control.
- Se disponen canales de denuncia confidenciales, garantizando la protección del denunciante

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

Canales de reporte: LOGICER S.A.S. dispondrá de canales formales, confidenciales y accesibles para la recepción de reportes, los cuales podrán ser utilizados de manera anónima, A través del correo electrónico: oficialdecumplimiento@logicersas.com.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de su administración y tratamiento

➤ **OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES PTEE:**

LOGICER S.A.S. establece como obligatorio para todos los colaboradores, directivos y, cuando aplique, terceros vinculados, la participación activa en los espacios de capacitación, sensibilización y entrenamiento relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Estos espacios tienen como finalidad fortalecer la cultura organizacional en materia de ética, transparencia, prevención de la corrupción, el soborno y demás prácticas indebidas.

La organización garantizará la programación periódica de estas actividades, así como el registro y seguimiento de la participación, en cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes.

8. CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de intereses la situación en virtud de la cual un directivo, ejecutivo o colaborador se enfrenta a distintas alternativas de conducta debido a que sus intereses particulares pueden prevalecer frente a los principios éticos de la Organización, sus obligaciones legales y/o contractuales, o cuando no sea posible la satisfacción simultánea de los intereses radicados en cabeza de aquellos y los de la sociedad, bien sea por sus propios intereses o los de un tercero.

Los directivos y demás colaboradores de la empresa no deberán participar en actividades contrarias a los intereses de la sociedad o que puedan perjudicar la completa dedicación y cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para con la Organización. En consecuencia, deberán abstenerse de actuar y, en caso de estarlo haciendo, deberán cesar en ello. La duda respecto a la configuración de conflictos de interés, no exime de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

Todo conflicto de interés debe ser declarado, gestionado y documentado oportunamente, priorizando los intereses de la organización.

9. **MANEJO DE INFORMACIÓN**

➤ **SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

LOGICER S.A.S. garantiza la seguridad, calidad e integridad de la información que gestiona a través de sus diferentes procesos y canales, asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, oportunidad, eficiencia y confiabilidad.

Así mismo, la organización asegura que la información sea utilizada como herramienta para la gestión de riesgos asociados a corrupción, soborno y LA/FT/FP, permitiendo su adecuada identificación, control y monitoreo, en cumplimiento del PTEE y SARLAFT.

➤ **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Es aquella información que tiene como propósito fundamental salvaguardar los intereses de la Organización y sus relacionados y que por lo tanto debe manejarse con la debida reserva y de conocimiento sólo por personas autorizadas.

Su manejo implica:

- Uso exclusivo para fines laborales autorizados
- Prohibición de uso para beneficio personal o de terceros
- Protección contra pérdida, alteración o acceso no autorizado
- Cumplimiento de lineamientos legales y regulatorios

Incluye, entre otros, datos financieros, comerciales, estratégicos, información de clientes, proveedores y resultados de procesos de debida diligencia.

➤ **INFORMACIÓN PÚBLICA**

Es aquella información que puede ser divulgada sin afectar los intereses de la organización ni vulnerar derechos de terceros. Su publicación deberá cumplir con criterios de:

- Veracidad

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

- Oportunidad
- Autorización interna
- Cumplimiento normativo

➤ **RESERVA DE INFORMACIÓN**

- Ningún directivo, colaborador o proveedor revelará información privilegiada o confidencial relacionada con la empresa, ni utilizará en beneficio propio o de terceros esta información, ni los bienes a los cuales tiene acceso por su ocupación.
- Se deberá garantizar la confidencialidad de la información personal, comercial, financiera y estratégica
- Se protegerá la información que ha sido dada a conocer por los clientes y proveedores, sin que ello constituya encubrimiento y/o colaboración con actos ilícitos.
- La información que se obtiene en virtud de la relación con el cliente o proveedor, que no está a disposición del público, es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin el visto bueno del representante legal o por autorización de entidad competente, o del mismo cliente y proveedor.

10. CONTROL Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN (LA/FT/FP)

➤ **PRINCIPIOS GENERALES Y POLÍTICAS**

LOGICER S.A.S. adopta el **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT)**, con el propósito de prevenir que la organización sea utilizada para la canalización de recursos provenientes de actividades ilícitas.

En desarrollo de lo anterior:

- Apoya y fortalece las medidas de prevención, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP, prohibiendo la vinculación o permanencia de contrapartes sobre las cuales exista duda razonable o evidencia de vinculación con actividades ilícitas.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

- Aplica el principio de **debida diligencia** y conocimiento integral de sus contrapartes (clientes, proveedores, contratistas y colaboradores), verificando su identidad, actividad económica, origen de fondos y demás información relevante.
- Los colaboradores deberán actuar con diligencia y responsabilidad en el análisis y gestión de operaciones, evitando que la organización sea utilizada como instrumento para la transferencia, manejo u ocultamiento de recursos ilícitos.
- La vinculación de cualquier asociado de negocio deberá estar precedida de la validación de la información suministrada, el análisis de riesgo y la coherencia entre su perfil y las operaciones a realizar.
- En ningún caso los beneficios económicos o metas comerciales podrán prevalecer sobre el cumplimiento de las normas relacionadas con la prevención del riesgo LA/FT/FP.
- Se garantiza la **identificación, análisis y reporte de operaciones inusuales y sospechosas a la UIAF**, conforme a la normatividad vigente.
- Se asegura la **reserva y confidencialidad de la información** relacionada con reportes y procesos de análisis.
- Se promueve una cultura organizacional basada en la prevención del riesgo, mediante programas de capacitación y sensibilización.
- Se establecen responsabilidades claras para la Alta Dirección, el Oficial de Cumplimiento (principal y suplente) y todos los colaboradores en la gestión del SARLAFT.
- Se aplican metodologías basadas en riesgos para la identificación, evaluación, control y monitoreo de los factores de riesgo (clientes, productos, canales y jurisdicciones).

➤ **POLÍTICAS GENERALES DEL SARLAFT**

- ✓ Promover a nivel institucional la cultura de prevención del riesgo LA/FT/FP.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al SARLAFT.
- ✓ Establecer lineamientos para la gestión de conflictos de interés.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

- ✓ Implementar medidas de debida diligencia intensificada para contrapartes de mayor riesgo.
- ✓ Definir controles sobre los factores de riesgo y riesgos asociados.
- ✓ Garantizar la trazabilidad de las operaciones.
- ✓ Asegurar la conservación de la información y soportes documentales.
- ✓ Establecer consecuencias frente al incumplimiento del SARLAFT.
- ✓ Exigir que el cumplimiento normativo prevalezca sobre cualquier objetivo comercial.

➤ **PRINCIPIO DE “CONOZCA A SUS ASOCIADOS DE NEGOCIOS O CONTRAPARTES”**

Una adecuada política de conocimiento de contrapartes constituye una herramienta fundamental para la prevención del riesgo LA/FT/FP.

En este sentido:

- **LOGICER S.A.S.** verificará la identidad, domicilio, actividad económica, estructura y beneficiario final de sus contrapartes antes de establecer relaciones comerciales.
- Los colaboradores deberán cumplir sin excepción los procedimientos de vinculación y actualización de información.
- Se analizará la coherencia entre el perfil del tercero y el volumen, frecuencia y naturaleza de sus operaciones.
- Se realizará monitoreo continuo de las operaciones, con el fin de detectar comportamientos inusuales o sospechosos.
- La información recopilada permitirá mantener registros adecuados que faciliten la trazabilidad y, en caso requerido, el apoyo a las autoridades competentes

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

11. SISTEMAS DE MEDICIÓN DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEMAS MECANISMOS DE CONTROL DE RIESGOS POR PARTE DE LOS COLABORADORES.

Las políticas, procedimientos y controles definidos por **LOGICER S.A.S.** en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP (SARLAFT) y el presente Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno, constituyen mecanismos orientados a prevenir, detectar y controlar riesgos asociados a la corrupción, el soborno y el LA/FT/FP, garantizando la transparencia y legalidad en las operaciones.

Para asegurar su adecuada implementación y cumplimiento, la organización establece los siguientes mecanismos:

- Divulgación y comunicación: Garantizar la socialización permanente del Código, PTEE, SARLAFT y demás políticas relacionadas, a todos los niveles de la organización y partes interesadas.
- Compromiso formal: Asegurar la aceptación expresa del Código por parte de colaboradores y terceros, dejando evidencia documental de su conocimiento y cumplimiento.
- Actualización normativa: Comunicar de manera oportuna cualquier cambio en políticas, procedimientos o normatividad aplicable.
- Capacitación: Desarrollar programas periódicos obligatorios en ética, cumplimiento, PTEE y SARLAFT.
- Gestión de consultas: Atender y resolver inquietudes relacionadas con conflictos de interés, conductas éticas o riesgos, mediante instancias internas o asesoría especializada.
- Monitoreo y evaluación: Realizar seguimiento periódico al cumplimiento mediante: Auditorías internas y externas, evaluaciones de cumplimiento, revisión de controles.
- Medir la efectividad del sistema mediante indicadores como: Cumplimiento de capacitaciones, reportes de denuncias, gestión de riesgos identificados, Reportes a la UIAF, evaluación de debida diligencia.
- Mejora continua: Implementar acciones correctivas y preventivas derivadas de auditorías, monitoreo y análisis de riesgos.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: O-GG-08-SGI
		VERSIÓN: V2 / 15-04-2026

12. SANCIONES

El presente Código de Ética y Conducta es adoptado por la organización y contiene los principios y normas que rigen a todos y cada uno de los diferentes niveles de la Organización, por lo tanto, el mismo resulta de obligatorio cumplimiento.

El incumplimiento de sus disposiciones, así como de las políticas del PTEE y SARLAFT, será considerado falta grave y podrá dar lugar a Sanciones disciplinarias internas, Terminación de la relación laboral o contractual, Reportes a autoridades competentes, Acciones legales correspondientes.

Para la determinación de las sanciones se tendrán en cuenta aspectos como: gravedad de la conducta, reincidencia, impacto reputacional, afectación económica, incumplimiento normativo (corrupción o LA/FT/FP).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Dosquebradas, Risaralda a los 15 días del mes de abril del año 2026, aprobado por el Representante Legal de **LOGICER S.A.S**,



RICARDO ARTURO BERMÚDEZ
Representante Legal